

Toluca de Lerdo, México; 28 de febrero de 2018.
IEEM/SE/1642/2018

**LICENCIADO
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E**

En términos del artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 132, 143, 144 y 146 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, aprobado mediante Acuerdo INE/CG661/2016 y con fundamento en lo previsto por los artículos 194 y 196 fracciones I, II, III, V y XXXVII del Código Electoral del Estado de México; respetuosamente remito a usted, el CUARTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018, el cual fue incluido en el informe de la Secretaría Ejecutiva, presentado en la 2ª Sesión Ordinaria del Consejo General, la cual tuvo verificativo el 26 de febrero del año en curso; finalmente nos ponemos a su disposición para cualquier observación o comentario al respecto, en los siguientes correos electrónicos: cdgomez@ieem.org.mx y ceum@ieem.org.mx, así como en el número telefónico 722-275-73-00 extensiones 3424 y 3415.

Reciba un cordial saludo.



**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

1087

28 FEB 2018 PM 3:07

SECRETARÍA EJECUTIVA

ÁREA DE ASESORES

R

- c.c.p.- C.C. Integrantes del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p.- Mtro. Jesús Antonio Tobías Cruz, Contralor General. Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p.- Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo.- Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p.- Mtra. Rocío Martínez Bastida, Directora Jurídico Consultiva.- Para su conocimiento. Presente.
- c.c.p.- Mtra. María Verónica Veloz Valencia, Jefa de la Unidad de Comunicación Social.- Para su conocimiento. Presente.

Archivo.
DUGM/omg

Toluca de Lerdo, México; 23 de febrero de 2018.

QUINTO INFORME EN MATERIA DE REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

1. Fundamento Legal

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado B inciso a) numeral 5 y Apartado C numeral 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 104, numeral 1, inciso l) y 213 numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 132, 133, 136, numerales 1, inciso b), 2, 3, y 4, 143, 144, numerales 1 y 3, y 146 numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el **Quinto Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales**, sobre el Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos, que comprende el periodo del **11 de enero al 21 de febrero de 2018**.

2. Encuestas publicadas y estudios recibidos

En atención al oficio IEEM/SE/8430/2017, la Unidad de Comunicación Social (UCS), a partir del 6 de septiembre de 2017, inició el monitoreo de publicaciones impresas para detectar encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral 2017-2018, para la Elección de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos.

En este sentido, durante el periodo que se informa, la UCS remitió **cuatro** notas periodísticas, las cuales se clasificaron de conformidad a los "*Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos*" del Instituto Nacional Electoral y se desglosan a continuación:

2.1. Informes recibidos

Durante el periodo reportado, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México, no recibió informes de resultados de encuestas sobre preferencias electorales del presente proceso comicial.

2.2. Monitoreo de Encuestas

El Monitoreo de encuestas electorales que se realizó en el periodo que se informa, se han recibido los reportes enlistados en la **Tabla 1**:

Tabla 1. Periodos de monitoreo de publicaciones impresas*

No.	Fecha	Oficio	Periodo que se monitorea
1.	17/01/2018	IEEM/UCS/0115/2018	Del 11 al 17 de enero de 2018
2.	24/01/2018	IEEM/UCS/0144/2018	Del 18 al 24 de enero de 2018
3.	31/01/2018	IEEM/UCS/0200/2018	Del 25 al 31 de enero de 2018
4.	07/02/2018	IEEM/UCS/0224/2018	Del 1 al 7 de febrero de 2018
5.	14/02/2018	IEEM/UCS/0255/2018	Del 8 al 14 de febrero de 2018
6.	21/02/2018	IEEM/UCS/0281/2018	Del 15 al 21 de febrero de 2018

*Reportes concentrados en el Anexo 1.

3. Notas registradas

En el periodo referido se detectaron un total **de cuatro notas relativas a encuestas**, las cuales fueron clasificadas de acuerdo a los siguientes rubros, presentados en la **Tabla 2**:

Tabla 2. Clasificación de las notas periodísticas

Rubro	Total
1. Encuestas originales <i>Aquellas que se publican por primera vez en medios impresos, revelan resultados completos sobre los cuales se preguntó en la encuesta y señala a los responsables de su levantamiento o patrocinio.</i>	0

Tabla 2. Clasificación de las notas periodísticas

2. Reproducción <i>Se trata de la publicación de una encuesta electoral previamente publicada, recogiendo los resultados y la metodología o parte de ella.</i>	0
3. Cita <i>Generalmente encontradas en notas periodísticas, columnas de opinión y editoriales que retoman de forma parcial información de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos.</i>	3
3.1 Citas vagas o sin referencias claras <i>Menciones a encuestas en general sin hacer una referencia clara a los responsables del levantamiento o patrocinio, o menciones de rangos de resultados o posicionamientos aproximados sin citar a una encuesta de forma precisa.</i>	1
TOTAL: 4	

Fuente: INE. Criterios generales para el monitoreo de publicaciones en materia de encuestas electorales en medios impresos.

3.1 Seguimiento de las notas registradas

Tabla 3. Notas registradas durante el periodo de monitoreo*

No.	Fecha	Medio en el que se publicó	Nombre de la nota	Total
1	15/01/18	"Diario Puntual"	"Lleva clara ventaja David Parra en encuestas para competir por alcaldía"	1
2	06/02/18	"Diario Puntual" (Edición México)	"Morena y Rosy Barragán muy arriba en C. Izcalli"	1
3	06/02/18	"Diario Puntual"	"Morena y Rosy Barragán muy arriba en C. Izcalli"	1
4	17/02/18	"Periódico El Valle"	"Daniel García encabeza encuesta para ser precandidato en Zinacantepec"	1
TOTAL: 4				

*Notas periodísticas en el Anexo 2.

4. Solicitudes

Durante el periodo de monitoreo que se informa, con fundamento en los artículos 132 y 147, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuesta de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; así como en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, se realizó la siguiente solicitud de información complementaria a los siguientes medios impresos:

Tabla 4. Solicitudes realizadas/Requerimientos

No.	Fecha	Nombre del medio	No. de Solicitud/Requerimiento en el periodo	Fecha de contestación
1	11/01/2018	"Diario Adelante"	Primero	17 de enero de 2018

Tabla 4. Solicitudes realizadas/Requerimientos

No.	Fecha	Nombre del medio	No. de Solicitud/Requerimiento en el periodo	Fecha de contestación
2	13/02/18	"Diario Puntual Edición México"	Primero	SIN RESPUESTA
3	EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN	"Diario Puntual Edición México"	Segundo**	NO APLICA

TOTAL: 3

*Solicitud y respuesta Anexo 3.

** En razón de que el medio de comunicación no atendió el Primer Requerimiento, se realiza un Segundo Requerimiento.

En el Cuarto Informe en Materia de Regulación de Encuestas Electorales, presentado ante el Consejo General el pasado 19 de enero, se incluyó el requerimiento IEEM/SE/0244/2018, realizado al diario "Adelante en la Noticia"; la respuesta del medio se recibió el día 17 de enero, es decir, posterior a la elaboración del informe en cuestión, por lo anterior, se incorpora en este Quinto Informe la respuesta remitida.

ANEXO 1

Toluca de Lerdo, México, a 17 de enero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0115/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir las **notas periodísticas relacionadas con el tema de Encuestas Electorales, las cuales fueron generadas en medios impresos de comunicación** en el periodo del **11 al 17 de enero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social



c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

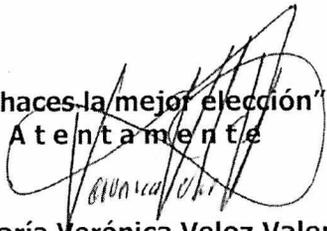
Toluca de Lerdo, México, a 24 de enero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0144/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que **no se generaron notas periodísticas relacionadas con el tema de "Encuestas Electorales", durante el periodo del 18 al 24 de enero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente


Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez. Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.



Toluca de Lerdo, México, a 31 de enero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0200/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que **no se generaron notas periodísticas relacionadas con el tema de "Encuestas Electorales", durante el periodo del 25 al 31 de enero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social



c.c.p. **Lic. Pedro Zamudío Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

Toluca de Lerdo, México, a 7 de febrero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0224/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*; respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir en documento anexo las **notas periodísticas relacionadas con el tema de "Encuestas Electorales", durante el periodo del 1 al 7 de febrero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. **Lic. Pedro Zamudio Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.



Toluca de Lerdo, México, a 14 de febrero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0255/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*; respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de informar que **no se generaron notas periodísticas relacionadas con el tema de "Encuestas Electorales", durante el periodo del 8 al 14 de febrero de 2018.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. **Lic. Pedro Zamudio Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

Toluca de Lerdo, México, a 21 de febrero de 2018.
Oficio Número: **IEEM/UCS/0281/2018.**

M. en A. P. Francisco Javier López Corral
Secretario Ejecutivo
Presente.

En atención a su amable petición vertida mediante escrito número IEEM/SE/8430/2017 de fecha 6 de septiembre del año próximo pasado, en término de los artículos 194 y 196, fracciones III, VI y XXXVII del Código Electoral del estado de México, así como al artículo 143, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; que a la letra dicen: *"El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado; deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación"* y *"El área de comunicación social responsable de desarrollar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda"*, respectivamente; y derivado de un monitoreo de publicaciones impresas, me dirijo a Usted de manera respetuosa con el propósito de remitir en documento anexo una **nota periodística relacionada con el tema de "Encuestas Electorales"**, durante el periodo del 15 al 21 de febrero de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

"Tú haces la mejor elección"
Atentamente

Mtra. María Verónica Veloz Valencia
Titular de la Unidad de Comunicación Social

c.c.p. **Lic. Pedro Zamudio Godínez.** Consejero Presidente.
Consejeras y Consejeros Electorales. Para su conocimiento.
Mtra. Rocío Martínez Bastida. Directora Jurídico-Consultiva.
Minutario.

ANEXO 2

Lleva clara ventaja David Parra en encuestas para competir por alcaldía

Naucaupan, Méx.- Luego de que el Partido Revolucionario Institucional (PRI) diera a conocer la convocatoria para ocupar cargos de elección popular (alcaldía y diputaciones) diversos actores políticos ya analizan la posibilidad para competir por ese instituto político.

Según diversas encuestas de opinión, sobre todo en redes sociales y de la confrontación cara a cara, entre los más cercanos aspirantes, entre ellos David Parra Sánchez; Irazema González, Rodrigo Reina, Cesar Gómez y Mariano de Luis Romero, el primero de ellos los aventaja, en cuanto a posicionamiento.

Es decir, la gente que participó en tal ejercicio manifestó incluso una importante intención a favor de Parra, estableciendo porcentajes considerables y que lo ven como la mejor opción.

La encuesta transitó por tres días en las redes sociales, en Facebook y en muros consolidados con cobertura en la demarcación, a la pregunta:

¿Quién es la mejor opción para candidato a presidente municipal del PRI?

En el muestreo en el que participaron 3 mil personas, con un promedio de entre 950 y Un mil personas en estos días, los resultados arrojados son los siguientes, con un margen de error del 5 por ciento:

Un 38.30 por ciento a favor de Parra, con un 25.90% Irazema González; 13.20 % Cesar Gómez Monge; 11.80, Rodrigo Reina, y Mariano de Luis, 6,6 %.

Las diferencias son contundentes, con respecto a la diputada González y que alcanza 12.4%; con Cesar Gómez-Monge, 25.5%, Rodrigo Reina, 26.5 y De Luis Romero, 31.7 %.

En otros ejercicios de medición, coinciden en que Parra mantiene una buena ventaja sobre sus contendientes, pese a que los números son variables.

En ese sentido, ubican por ejemplo a la hija de Azucena Olivares y Guillermo González-Irazema- en cuarto sitio, Mariano de Luis Romero, en tercer lugar y Rodrigo Reina en segundo.

Los números indican que Parra va a la cabeza con el 40.0 %, Rodrigo Reina, 25.0%, Mariano de Luis, 18.0% e Irazema 8.0 %, y en ambos ejercicios los rangos de ventaja son entre el 35 % y 40%.

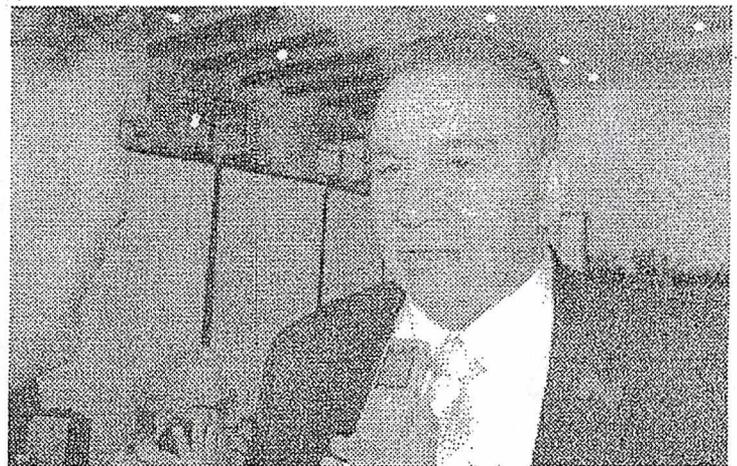
Por otra parte, y al medir a Parra en la figura de precandidato con la probable postulante de morena, Lorena Río de Laloza, el porcentaje es superior al 56 por ciento.

Lo anterior, pese a que a la aspirante del partido de AMLO pocos la conocen, y ven al político Tabasqueño por encima de cualquier figura a la precandidatura a la alcaldía.

En contraste, en el caso de Parra ya como formalmente precandidato del tricolor, la intención del voto disminuye considerablemente, no obstante a que tampoco desciende y sostiene una primacía del 35 por ciento.

A morena lo hace competitivo Andrés Manuel López Obrador, el hartazgo social y "el encabronamiento ciudadano", más que la figura, es decir la persona, aún y en coalición.

En relación con la probable reelección del alcalde Olvera, en la alianza "México al frente" PAN, PRD y MC., Parra de acuerdo a la medición directa, está por arriba del munícipe con un 30 por ciento y como precandidato del PRI, 23 por ciento.



David Parra Sánchez, líder social en Naucalpan

Morena y Rosy Barragán muy arriba en C. Izcalli

PUNTUAL ESTADO DE MÉXICO

Cuatitlán Izcalli, Méx.- Una encuesta realizada por el Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política (Ceplan) establece que Morena ganará en este municipio con el 58 por ciento las preferencias electorales, al tiempo que la lideresa social y exregidora Rosa María Barragán sería la que obtendría una mayor votación.

El estudio de opinión de la empresa especializada se ejecutó con una muestra de 400 cuestionarios para mayores de edad en cuatro zonas del municipio que comprende las colonias más representativas de Izcalli.

En cuanto a la pregunta de ¿Usted votaría por un candidato de género femenino? El 77 por ciento de los encuestados contestaron en forma afirmativa, mientras que el 23 por ciento respondieron que "no".

En cuanto a la pregunta de ¿Por quién votaría? Se incluyó a cuatro personajes de diversos partidos de Cuatitlán Izcalli.

Ellos fueron Marco Antonio Ramírez, Armando Bautista, Francisco Lauro Rojas y Rosa María Barragán.

Las cuatro zonas en las que se dividieron los cuestionarios fueron ganadas por la exregidora Barragán con 57 por ciento, 39, 49 y 41 puntos porcentuales. En tanto, el segundo lugar lo ocupó Ramírez con 25, puntos porcentuales, 37, 28 y 35 por ciento.

En tercer lugar lo ocupó el candidato del PRI a presidente municipal Francisco rojas San Román con 12 punto, 9, 11 y 15

por ciento. En tanto el ex regidor y exdiputado del PT, Armando Bautista fue el más bajo con 6, 15, 12 y 9 puntos porcentuales.

Sobre la pregunta de ¿Por qué partido votaría? El 58 por ciento se inclinó el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el 12 por Acción Nacional, el 11 por el PRI, el 8 por el PT, el 7 por Movimiento Ciudadano, el 3 por Encuentro Social y el uno por ciento por el Partido Verde Ecologista.



Rosa María Barragán.

Morena y Rosy Barragán muy arriba en C. Izcalli

Cuautitlán Izcalli, Méx.- Una encuesta realizada por el Centro de Planeación Estratégica y Prospectiva Política (Ceplan) establece que Morena ganará en este municipio con el 58 por ciento las preferencias electorales, al tiempo que la lideresa social y exregidora Rosa María Barragán sería la que obtendría una mayor votación.

El estudio de opinión de la empresa especializada se ejecutó con una muestra de 400 cuestionarios para mayores de edad en cuatro zonas del municipio que comprende las colonias más representativas de Izcalli.

En cuanto a la pregunta de ¿Usted votaría por un candidato de género femenino? El 77 por ciento de los encuestados contestaron en forma afirmativa, mientras que el 23 por ciento respondieron que "no".

En cuanto a la pregunta de ¿Por quién votaría? Se incluyó a cuatro personajes de diversos partidos de Cuautitlán Izcalli.

Ellos fueron Marco Antonio Ramírez, Ar-

mando Bautista, Francisco Lauro Rojas y Rosa María Barragán.

Las cuatro zonas en las que se dividieron los cuestionarios fueron ganadas por la exregidora Barragán con 57 por ciento, 39, 49 y 41 puntos porcentuales. En tanto, el segundo lugar lo ocupó Ramírez con 25, puntos porcentuales, 37, 28 y 35 por ciento.

En tercer lugar lo ocupó el candidato del PRI a presidente municipal Francisco rojas San Román con 12 punto, 9, 11 y 15 por ciento. En tanto el ex regidor y exdiputado del PT, Armando Bautista fue el más bajo con 6, 15, 12 y 9 puntos porcentuales.

Sobre la pregunta de ¿Por qué partido votaría? El 58 por ciento se inclinó el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), el 12 por Acción Nacional, el 11 por el PRI, el 8 por el PT, el 7 por Movimiento Ciudadano, el 3 por Encuentro Social y el uno por ciento por el Partido Verde Ecologista.

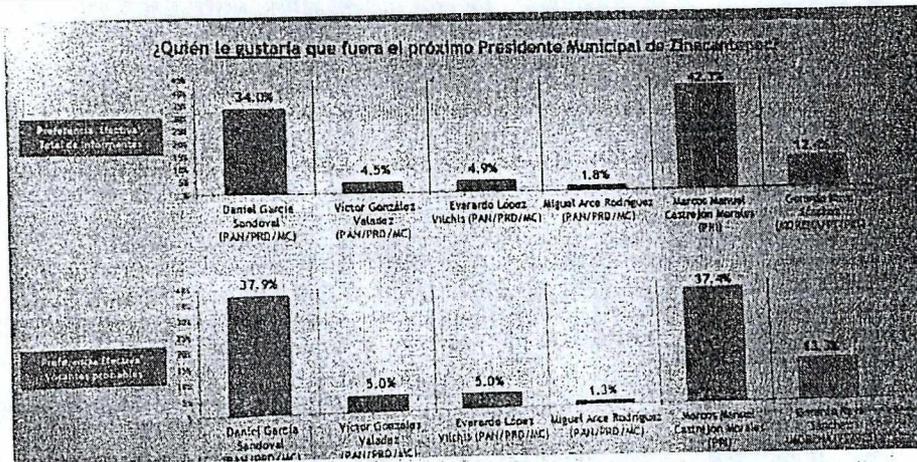


Daniel García Encabeza Encuesta Para ser Precandidato en Zinacantepec

Sección
EDOMEX

Por: Fernanda González
Zinacantepec, México.- La casa encuestadora Beru3men realizó un sondeo en 48 delegaciones de Zinacantepec con el objetivo de medir la popularidad de los aspirantes a la alcaldía del municipio por parte de la coalición PAN-PRD-MC, Por el Estado de México al Frente, en el cual, el panista Daniel García Sandoval fue favorecido. Sandoval cuenta con el 33 por ciento de preferencia, cifra que lo posiciona muy por encima de sus contrincantes más cercanos. Los resultados arrojan un 37.4 por ciento de preferencia al priista Manuel Castre-

jón, mientras que Daniel García cuenta con un 37.9 por ciento, sin embargo esto representa un empate técnico. En materia de participación electoral, el 33 por ciento de habitantes del municipio de Zinacantepec mostraron preferencia hacia el partido tricolor, mientras que el 30 por ciento respaldó al PAN y solamente un 18 por ciento se inclinó hacia Morena. En el ejercicio, los encuestados afirmaron que si se tratara de cambiar su primera opción, sería a favor del Acción Nacional, dando un resultado de 26 por ciento de preferencia.



ANEXO 3



1 de Julio 2018
Elección de Diputados Locales y Ayuntamientos



Toluca de Lerdo, México; 10 de enero de 2018.

IEEM/SE/0244/2018

LIC. JOSÉ CARLOS O'FARRIL HERNÁNDEZ
VICE PRESIDENTE Y EDITOR DEL PERIÓDICO
"ADELANTE"
MATAMOROS No. 66, COL. CENTRO
TLALNEPANTLA DE BÁZ, ESTADO DE MÉXICO
C.P. 54000
PRESENTE



En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales", y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero, del Código Electoral de Estado de México, respetuosamente le comunico que del monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística en la cual citan los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Nicolás Romero, la cual se adjunta en copia simple.

En consecuencia, se realiza un **PRIMER REQUERIMIENTO** para que se sirva proporcionar en un **plazo de tres días hábiles**⁵, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio la **información complementaria a la nota periodística titulada "Encuestas Posicionan a Héctor Javier Álvarez Ortiz"**. El escrito se deberá ingresar en la Oficialía de Partes de este Instituto, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 136 del Reglamento de Elecciones, así como a las de su Anexo 3, mismas que se acompañan al presente.

Lo anterior se efectúa para que esta Autoridad esté en condiciones de informar al Instituto Nacional Electoral sobre la publicación de encuestas sobre preferencias electorales y ofrece a la sociedad los insumos necesarios para que se pueda valorar la calidad de las encuestas, y en consecuencia, contribuir a la construcción del voto razonado y de una opinión pública mejor informada.

En ese sentido, de manera atenta se sugiere atender a las mismas, a efecto de **evitar futuros requerimientos**, en ejercicio de las atribuciones que en materia de encuestas electorales tiene este organismo público local.

No omito mencionar, que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00, ext. 3415 y en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

RECIBI ORIGINAL
Y CD
EL 11 DE ENERO 2018

[Handwritten Signature]
EDWIN RAMÍREZ



c.c.p. Lic. Pedro Zamudio Godínez, Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente
c.c.p. Consejo de Consejeros Electorales del Consejo General.- Para su conocimiento. Presente



⁵ Conforme al artículo 413 del Código Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.



Impresiones del Nuevo Siglo, S. A. de C. V.

Editora del Diario *ADELANTE* En la Noticia

Matamoros 66, Col. Centro, Tlalnepantla, Méx
Tels.: 5220-6280, 5220-6281, 5236-3908,
5236-3909 Fax: 5236-3906

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 16 enero 2018

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL

SECRETARIO EJECUTIVO

PASEO TOLLOCAN NUM. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTITLAN, C.P. 50160

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

PRESENTE:

En respuesta del escrito recibido el día 12 de enero del presente año le manifiesto que la información que dio origen a la nota que salió publicada en nuestro medio con fecha 9 de Enero de 2018 en el cual en la sección Valle de México, en la página 7, se le la cabeza que dice a la letra "ENCUESTAS POSICIONAN A HECTOR JAVIER ALVAREZ ORTIZ" estas encuestas fueron hechas por PARAMETRIA y de los cuales adjunto los resultados en un CD junto con esta carta en donde viene todos los datos que originaron la nota.

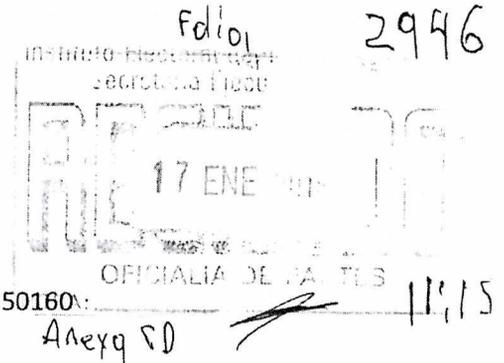
De esta manera queda respondido el requerimiento presentado a esta casa editorial.

Para mayor información quedamos a sus órdenes. En nuestros teléfonos 5220-62-80 o terminación 81 de igual manera por nuestro correo adelante.principal@gmail.com

ATENTAMENTE

JOSE CARLOS O'FARRILL HERNANDEZ

VICEPRESIDENTE Y EDITOR RESPONSABLE



NICOLÁS ROMERO

Encuestas Posicionan a Héctor Javier Álvarez Ortiz

► *Como el personaje político con mayor empuje y aceptación por parte de los habitantes para gobernar el municipio*

Por: MAURICIO MARTÍNEZ

ENICOLÁS ROMERO, Méx.- Encuestadoras reconocidas a nivel nacional ubican a Héctor Javier Álvarez Ortiz, diputado Antorchista como el personaje político con mayor empuje y aceptación por parte de los habitantes de Nicolás Romero para gobernar al municipio.

El 67 por ciento de la población opina de manera positiva sobre el legislador y su trabajo, cifra muy por encima de otros posibles candidatos, revela el sondeo de opinión elaborado por conocida casa encuestadora, informaron fuentes del Partido Revolucionario Institucional en Nicolás Romero.

Los priístas nicolásromerenses señalan que acuerdo con los datos arrojados por la casa encuestadora, si hoy fueran las elecciones a presidente municipal de Nicolás Romero y Héctor Javier Álvarez Ortiz se postulara como candidato por el Partido Revolucionario Institucional, obtendría la

mayoría de los votos totales, lo que significa que arrasaría sin problema en los comicios municipales.

Realizada en el mes de noviembre, las encuestas detallan que hoy, no sólo la ciudadanía en general respalda al legislador; su destacada labor ha despertado incluso la aceptación dentro de las filas del Partido Revolucionario Institucional, pues acorde a Parametría, el 43 por ciento de los priístas en el municipio lo ven como el candidato ideal y la mejor opción para el partido.

El mismo análisis estadístico apunta que en comparación con otros posibles candidatos a la presidencia municipal como Angelina Carreño Mijares, Martín Sobreya Peña, Alejandro Castro Hernández, Monserrat Sobreya Santos y Mauricio Rawath, Héctor Javier Álvarez Ortiz es el político mejor calificado de todo Nicolás Romero con un 37 por ciento de opinión efectiva, números muy por encima de los



personajes antes mencionados que, incluso, en algunos casos, presentan número negativos.

Así, ante municipio cansado de los cacicazgos y donde, acorde con Parametría el 58 por ciento de la población; es decir, más 200 mil habitantes, desaprueban el actual gobierno encabezado por Angelina Carreño Mijares, el dirigente social y diputado federal, Héctor Javier Álvarez Ortiz, se perfila como el candidato de los nicolasromerenses.

Toluca de Lerdo, México; 12 de febrero de 2018.

IEEM/SE/1108/2018

C. ANTONIO HUERTA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "DIARIO PUNTUAL"
1RO DE MAYO 1218 COL. REFORMA Y
FERROCARRILES NACIONALES,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP 50070
P R E S E N T E



12 FEB 2018
16:51 hrs



12 FEB 2018
16:50 hrs

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, respetuosamente le comunico que durante el monitoreo efectuado por la de la Unidad de Comunicación Social de este Instituto, se detectó una nota periodística titulada "Morena y Rosy Barragán muy arriba en C. Izcalli", en la cual se hace referencia a los resultados de un estudio de opinión realizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicada el 6 de febrero del presente año, por el periódico "Diario Puntual", la cual se adjunta al presente.

En atención a la legislación invocada le solicito atentamente proporcione la información complementaria a la publicación señalada, conforme a las disposiciones del Artículo 136 del Reglamento de Elecciones, en un plazo de tres días hábiles, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 413, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito que deberá ingresar en la oficialía de partes de este Instituto. Lo anterior se efectúa para que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales.

Cabe señalar que el procedimiento implica la posibilidad de implementar las medidas sancionatorias precisadas en el Código Electoral del Estado de México, la Ley General de Delitos Electorales y demás disposiciones aplicables, cuando no se atiende la solicitud en tiempo y forma.

No omito mencionarle que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00 Ext. 3415 o en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
ATENTAMENTE**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

c.c.p.- Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General - Para su conocimiento. Presente.
c.c.p.- Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente.
Archivo
CDGM/mg/ieem



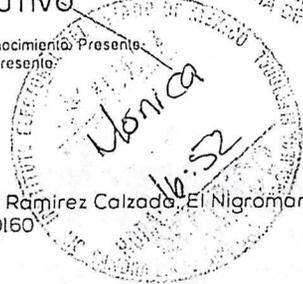
12 FEB 2018
16:51 hrs



12 FEB 2018
16:59 hrs



12 FEB 2018
16:47 hrs



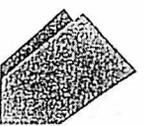
12 FEB 2018
16:52 hrs

10:10 hrs

13-02-2018



Mario Bernal



Toluca de Lerdo, México; 21 de febrero de 2018.
IEEM/SE/1447/2018

C. ANTONIO HUERTA GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "DIARIO PUNTUAL"
1RO DE MAYO 1218 COL. REFORMA Y
FERROCARRILES NACIONALES,
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP 50070
PRESENTE

En términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 213, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 136 y 147, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones y Anexo 3, denominado "Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales"; y con fundamento en lo dispuesto por los números 168, fracción XII, 185, fracción XXXIX y 263, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, respetuosamente le comunico que hasta el día de la fecha no se cuenta con la respuesta a la solicitud remitida a través del oficio IEEM/SE/1108/2018.

En atención a la legislación invocada le hago llegar un **SEGUNDO REQUERIMIENTO** en términos del artículo 148 del Reglamento de Elecciones, por lo que respetuosamente solicito que, en un plazo de 48 horas, tomando en consideración que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 413, párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique el presente oficio, mediante escrito que deberá ingresar en la oficialía de partes de este Instituto. Lo anterior se efectúa para que esta autoridad esté en condiciones de presentar ante el Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de regulación de encuestas electorales.

Cabe señalar que el procedimiento implica la posibilidad de implementar las medidas sancionatorias precisadas en el Código Electoral del Estado de México, la Ley General de Delitos Electorales y demás disposiciones aplicables, cuando no se atiende la solicitud en tiempo y forma.

No omito mencionarle que quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el particular en el teléfono 01722-275-73-00 Ext. 3415 o en los correos electrónicos cdgomez@ieem.org.mx o ceum@ieem.org.mx. Asimismo, adjunto CD con formato de verificación de cumplimiento de requisitos, un extracto del Reglamento de Elecciones (Capítulo VII) y el Anexo 3 de dicho ordenamiento.

Reciba un cordial saludo.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A TENTAMENTE**

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

c.c.p.- Lic. Pedro Zamudio Godínez, Consejero Presidente del Consejo General. - Para su conocimiento. Presente.
c.c.p.- Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General Para su conocimiento. Presente.
c.c.p.- Mtra. Rocio Martínez Bastida, Directora Jurídico-Consultiva. Para su conocimiento. Presente.
Archivo
CDGM/crm/ieem